

de la Independencia. El resultado de esta ingente labor es la publicación de *Voluntarios Británicos en la Gesta Bolivariana*, editada bajo los auspicios de la Embajada del Reino Unido en Venezuela y del Ministerio de la Defensa venezolano; obra considerada única en su género, contentiva de todo cuanto quiera saberse no sólo de los voluntarios británicos, sino de todas aquellas acciones en las cuales estuvieron presentes; sucesos que corresponden a la guerra de independencia de los países que hoy ostentan el apelativo de bolivarianos. Recientemente había sido galardonado con la Orden del Libertador en la clase de Comendador, impuesta por el señor Canciller de la República, en nombre del Jefe de Estado. Al lamentar el luctuoso acontecimiento, elevamos nuestra palabra de condolencia a su sobrina, la señorita Laragh Neelin y a la Asociación de Historia Militar de Irlanda, a la que pertenecía el historiador fenecido. Descanse en paz señor Lambert.

HISTORIA DEL DERECHO Y FUENTES HEMEROGRAFICAS: UN ESTUDIO NECESARIO*

Por LIC. ZULLY CHACÓN M.**

A la memoria de don Santiago-Gerardo Suarez

El estudio de la historia jurídica hispanoamericana se inicia científicamente en la década de los veinte del siglo actual con el argentino Ricardo Levene (1885-1959) y con el español Rafael Altamira (1866-1951). Levene publicó en 1924 la primera exposición general sobre el tema *Introducción a la Historia del Derecho Indiano*, obra clásica en la bibliografía, no sólo sirvió de texto de estudio durante muchos años, también constituyó el punto de partida para las investigaciones de Derecho Indiano que desde entonces se han realizado en América y en España, García Gallo resalta que Levene fue un:

“Investigador infatigable y fecundo, realizó y promovió la publicación de fuentes y documentos de todas clases, analizó problemas hasta entonces olvidados, planteó nuevas cuestiones, amplió el grupo de fuentes utilizables, recogió las aportaciones de los juristas y de los historiadores generales — hasta entonces en un inexplicable divorcio— y acertó a ofrecer las primeras síntesis de la Historia del Derecho indiano de una manera científica”¹

En 1936 Levene creó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el Instituto de Historia del Derecho, con la finalidad de intensificar la investigación y enseñanza relacionadas con el pasado jurídico. Y para 1949 funda, en el género de las publicaciones periódicas, la *Revista de Historia del Derecho*.²

* Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Historia Regional y Local. Ciudad Guayana, 16-18 de octubre de 1996.

** Miembro adscrito al Departamento de Investigaciones Históricas de la Academia Nacional de la Historia.

¹ “El desarrollo de la historiografía jurídica indiana” en *Revista de Estudios políticos*, Madrid 1953, No. 70, p.18.

² Véase: José Mariluz Urquijo, “Ricardo Levene y la Historia del Derecho”, Sigfrido Radaelli, “Ricardo Levene y el Instituto de Historia del Derecho”, Ricardo Zorraquín Becú, “Ricardo Levene y la Cátedra de Introducción al Derecho”, todos publicados en *Revista del Instituto de Investigaciones “Ricardo Levene”*, No. 10, Buenos Aires, 1959.

Rafael Altamira a partir de 1914 establece la cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América en las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Desde esta cátedra abre la perspectiva de los estudios americanistas, campo hasta entonces no trabajado científicamente en España. Posteriormente en 1939 por razones políticas se traslada a México donde continúa la enseñanza y las investigaciones sobre la historia Jurídica colonial.

Aparte de numerosas monografías, publica en 1943 el Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente Indiano.³ Altamira, no sólo será fundador de los estudios históricos— jurídicos en España, sino también el formador de una valiosa generación de investigadores de Derecho Indiano, entre los que destacan Antonio Muro Orejón, Juan Manzano y Manzano, Silvio Zavala, Javier Malagón, Domingues Company, José María Ots Capdequí, este último conjuntamente con otros investigadores inician en 1924 la publicación del Anuario de Historia del Derecho Español.

El estudio americanista que despertó Altamira en España, lo demuestra otra de las publicaciones periódicas, editada en Sevilla desde 1944 por la Escuela de Estudios Hispanoamericana y que recibe por título Anuario de Estudios Americanos, asesorada por otro de sus alumnos Muro Orejón.⁴

De Altamira se admira más la labor que ha desempeñado como formador, que su producción intelectual, expresa Sánchez Bella que dio un impulso notable a los estudios, aunque con métodos y resultados no siempre afortunados. Tau Anzoátegui también resalta que no hay una precisión y orden metódicos, que encumbra sus trabajos.⁵

A lo largo de este siglo, los estudios científicos de la Historia del Derecho Indiano han adquirido mayor trascendencia al incorporarse un grupo de investigadores que perfecciona los métodos y extiende el campo de las investigaciones. A raíz de la creación del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, fundado en Buenos Aires en 1966 por Alfonso García Gallo, de España; Ricardo Zorraquín Becú, de Argentina, y Alamiro de Avila Martell, de Chile, y la realización hasta la fecha de once congresos han dado impulso y proyección a la disciplina.⁶

³ Para Jaime Saleh, se entiende por Derecho Indiano el conjunto de normas jurídicas en vigencia en América durante la dominación española. En aquel Derecho se distinguen: (a) el indígena, que el colonizador español respetaba con tal que no fuera contrario a los conceptos de la fe católica y a las normas españolas en rigor (b) el Derecho Especial de Indias que incluía las normas jurídicas proclamadas especialmente para la región y las costumbres de Derecho allí reinantes ©el Derecho de Castilla que era la subsidiaria en Hispanoamérica en el sentido de ser aplicado en los casos y en la medida de falta de previsión en las normas mencionadas en los párrafos (a) y (b). "Gobierno, Derecho y Administración de Justicia en Hispanoamérica en la época colonial" en Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1994, Vol. 307, p. 74.

⁴ Para la redacción de este apartado he utilizado los trabajos siguientes: aparte de García-Gallo citado en la nota 1, Ismael Sánchez Bella y otros, Historia del Derecho Indiano, Editorial Mapfre, Madrid, 1992. Del mismo autor Historiografía de las Instituciones Indianas (1945-1987) en la obra de varios autores Balance de la Historiografía sobre Iberoamérica (IV Conversaciones Internacionales de Historia) Edit. Universidad de Navarra, España, 1989; Antonio Dougnac Rodríguez, Manual de Historia del Derecho Indiano, Edit. Universidad Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas) México, 1994; Antonio Muro Orejón, Lecciones de Historia del Derecho Hispano-Indiano, Edit. Miguel A. Porrúa, México, 1989; Víctor Tau Anzoátegui, "La moderna Historiografía jurídica española e hispanoamericana" en Lecciones y Ensayos, Buenos Aires, 1970, No. 42, pp. 101-121.

⁵ Sobre la vida y obra de Altamira y Crevea: José Ignacio Mantecón Navasal, "Don Rafael Altamira: una etapa de la historiografía española", en Revista de Historia de América, México ene-dic, 1966, No. 61-62 pp. 189-205; Javier Malagón Barcero, "Las clases de don Rafael Altamira" en ídem, pp. 207-216. Del mismo autor: "Los escritos de don Rafael Altamira en Revistas y Periódicos", en Historia Mexicana, México jul-sep 1989, Vol XXXIX, pp 313-328; José M. Ots. Capdequí, "Don Rafael Altamira y su cátedra de la Universidad de Madrid" en ídem pp 217-224

⁶ En el prólogo del Manual de Historia del Derecho Indiano, (México) citado en la nota 4, José Luis Soberanes Fernández, señala que durante la primera mitad del siglo veinte se ha venido desarrollando una pléyade de indianistas que han elaborado un corpus doctrinal difícilmente superable en calidad y cantidad por alguna otra corriente de estudios histórico-jurídicos, sí hacemos excepción del Derecho Romano. P.7.

Tanto en España como en Hispanoamérica, se han desarrollado los estudios sobre Historia Jurídica Indiana.⁷ España, Argentina y Chile son los países con mayor número de investigadores, debido a que se ha creado toda una infraestructura para el incremento de la disciplina, al formar cátedras, institutos de investigación, y órganos de difusión. En menor medida existen investigadores en México, Perú, Ecuador y Venezuela, en este último hay un gran desconocimiento sobre la materia, tanto en los profesionales de la historia como los de derecho.

Venezuela cuenta con dos especialistas en la disciplina, el Dr. Santiago-Gerardo Suárez, Individuo de Número, Director del Departamento de Investigaciones Históricas de la Academia Nacional de la Historia y el catedrático Alf López Bohórquez, de la Escuela de Historia de la Universidad de los Andes. En el país, la enseñanza sobre Historia Jurídica Hispanoamericana se encuentra ausente de los claustros universitarios, en consecuencia al desconocer la materia se deja de lado la investigación en el área.

No obstante, en el campo de la investigación, el Departamento de Investigaciones Históricas de la Academia Nacional de la Historia adelanta tres proyectos: a) "Administración de Justicia en Venezuela. 1700-1830".⁸ En este proyecto se transcribe, ordena y cataloga la voluminosa documentación de los expedientes judiciales que reposaban en el Registro Principal del Distrito Federal y que, por Decreto Presidencial No. 1560, del 16 de julio de 1987, pasaron a la custodia de la Academia Nacional de la Historia. b) Al igual que el primero, se transcribe, ordena y cataloga la sección llamada judiciales de los documentos eclesiásticos del Archivo Arzobispal de Caracas y lleva por título Judiciales Eclesiásticos. c) Surge con la finalidad de sistematizar la información histórico-jurídica que se encuentra dispersa en las revistas internacionales especializadas en historia y derecho y tiene por título Hemerografía Jurídica Indiana. 1920-1995.

Para la difusión de sus producciones intelectuales, los investigadores de la Historia del Derecho Indiano han tomado como medio de expresión el género de las publicaciones periódicas,⁹ por tal razón la hemerografía resulta una fuente de vital importancia para los estudiosos de la historia Jurídica Hispanoamericana.

HEMEROGRAFIA JURIDICA INDIANA. 1920-1995

Las revistas son una de las múltiples formas de las llamadas publicaciones periódicas, comprendiendo por éstas, las impresiones o escritos que aparecen con intervalos de tiempo fijos, entre su aparición y cada publicación.

Las publicaciones periódicas son el género, y una de sus especies es la revista, entendiéndose por esta última, la publicación periódica por cuadernos, con diversos artículos sobre

⁷ Para mayor información sobre los investigadores y sus obras, véase el trabajo publicado por Ismael Sánchez Bella, "Historiografía Jurídica Indiana", en el texto de Historia del Derecho Indiano, editado por Mapfre, citado en la nota 4.

⁸ "La importancia de este proyecto no solamente gravita en la preservación y ordenación del acervo documental, sino que representa la materia prima para conocer en detalle el cómo se llevó a efecto la práctica judicial venezolana en el período de la dominación española. La organización de sus tribunales, el trabajo realizado por los funcionarios encargados de impartir justicia, los conflictos de competencia y en fin, otros tantos asuntos que sirven de soporte para poder estudiar con mayor propiedad la Historia del Derecho Venezolano". Informe presentado por el Lic. Antonio González Antías, en el Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas 1993, No. 304, pp. 183-186.

⁹ En España, Anuario de Historia del Derecho Español, Revista de Indias, Anuario de Estudios Americanos, entre otras. En Argentina, Revista del Instituto de Historia del Derecho "Ricardo Levene" y la Revista de Historia del Derecho. En Chile, Revista Chilena de Historia del Derecho, de Santiago y la Revista de Estudios Históricos Jurídicos, de Valparaíso. En Ecuador, Anuario Jurídico Ecuatoriano. En México, Anuario Mexicano de Historia del Derecho.

varias materias o sobre temas específicos, independientemente que tomen por título anales, anuarios, boletines, etc.¹⁰

En este proyecto seleccionamos las revistas especializadas en temas de historia jurídica y estudios americanistas, lo que hizo posible recoger una gama de artículos no estrictamente jurídicos pero sí afines a la temática. Incluimos los trabajos que por su contenido, enriquecen la perspectiva del campo histórico jurídico.

Hemerografía Jurídica Indiana 1920-1995, tiene como propuesta fundamental crear un índice analítico que permita organizar y estructurar una base de datos¹¹ sobre la historiografía jurídica indiana, con el fin de obtener un conocimiento sobre autores, tendencias y tópicos desarrollados en el área que nos ocupa, suministrando al investigador una herramienta para el conocimiento de la disciplina y una visión historiográfica de la misma.

Para desarrollar el proyecto ubicamos, seleccionamos y revisamos las publicaciones periódicas que reposan en la Hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia y en la Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Aun cuando se realizó el arqueo de fuentes en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, Biblioteca Central de la Universidad Católica y en la Biblioteca Rojas Astudillo. El material de nuestro interés se localizó fundamentalmente en los dos primeros sitios señalados.

Se elaboró un índice de materias previamente, el cual fue tomando consistencia y estructura en la medida que los artículos catalogados trataban más de una cuestión y analizaban puntos variados. Cada artículo fue acotado, según las normas universales de fichaje hemerográfico e integrado a un campo de materia ya existente o de nueva creación. De esta manera se creó un índice de materias, con sus respectivos autores y títulos, ordenados alfabéticamente. También se integran los índices de autores y publicaciones periódicas exploradas en la investigación. Es esta ponencia anexamos el índice analítico y una muestra de las publicaciones periódicas trabajadas.

Se procesó la información mediante un programa de informática denominado cds/isis, desarrollado por la Unesco, que permite construir y administrar bases de datos, constituidas principalmente por textos.

El mayor problema se focalizó en determinar, si diseñábamos el índice analítico mediante un criterio estricto de selección de materias. Ceñirnos a un determinado número de materias significaba que las mismas fueran demasiado genéricas. Nos explicamos, el apartado Derecho Indiano incluye: fuentes, investigación, enseñanza, historiografía, etc., si optábamos por la materia genérica, sacrificábamos las subdivisiones de este apartado y corríamos el riesgo de ahogar la particularidad e importancia de las producciones temáticas registradas.

Decidimos entonces trabajar con materias genéricas en los casos que los artículos referidos a un determinado campo no fuesen numerosos ni ameritaran subdivisiones. En otros casos, cuando la materia registraba una gran cantidad de artículos y era susceptible a subdivisiones, optamos por crear los sub-apartados correspondientes al campo.

La elaboración del índice de materias se estructuró bajo la concepción de un cuadro temático abierto, que permitiera instituir, subdividir y modificar las materias. Los artículos catalogados nos permitieron constituir alrededor de ciento noventa materias en un universo de dos mil registros.¹²

¹⁰ Véase: Victor Carlos García Moreno, "Ensayo bibliográfico sobre las revistas jurídicas mexicanas", en Revista de La Facultad de Derecho de México", México ene/jun 1972, No. 85-86, pp. 135-152.

¹¹ Base de datos: en este caso podría definirse como un archivo o fichero computarizado por materia y autor sobre Historia Jurídica Colonial.

¹² En el proyecto denominamos registro, al artículo y campo, a la materia.

INDICE ANALITICO

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| A | D |
| ABASTO | DERECHO AGRARIO |
| ABIGEATO | DERECHO COMUN |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA | DERECHO DE FAMILIA |
| AGUAS | DERECHO DE GENTES |
| ALCALDES | DERECHO ESPAÑOL |
| ARBITRIOS | DERECHO INDIANO |
| ARCHIVOS | DERECHO INTERNACIONAL |
| AUDIENCIAS | DERECHO LABORAL |
| | DERECHO MERCANTIL |
| B | DERECHO NATURAL |
| BIENES DE DIFUNTOS | DERECHO PROCESAL |
| BIENES Y PROPIEDAD | DERECHO TRIBUTARIO |
| BULAS | DERECHO Y SOCIEDAD |
| BUROCRACIA | DESESTABILIZACION SOCIAL |
| | DICCIONARIOS |
| C | DIEZMOS |
| CABILDOS | DOCUMENTOS |
| CARCEL | DROGAS |
| CEDULARIOS | E |
| CEDULAS | ECONOMIA |
| CENSOS | ELITES |
| CENSURA | ENCOMIENDA |
| CIENCIA JURIDICA | ENSEÑANZA |
| CODIFICACION | ESCLAVOS |
| COMERCIO | ESCRIBANOS |
| CONSEJO DE INDIAS | ESTADO Y SOCIEDAD |
| CONSULADOS | EXTRANJEROS |
| CONQUISTA Y COLONIZACION | F |
| CORREGIDORES | FISCALES |
| CORREGIMIENTOS | FUENTES DEL DERECHO INDIANO |
| CORREOS | FUEROS |
| COSTUMBRE JURIDICA | FUNCIONARIOS |
| | FUNDACIONES |

G

GOBERNADORES
GOBIERNO Y ADMINISTRACION
GRUPOS SOCIALES
GUERRAS

H

HEREJIA Y HECHICERIA
HISTORIA DE LAS IDEAS
HISTORIA DE LAS MENTALIDADES
HISTORIADORES DE INDIAS
HISTORIOGRAFIAS

I

IDEOLOGIA
IGLESIA
IGLESIA Y ESTADO
IMPRESA
IMPUESTOS Y TRIBUTOS
INDIGENAS
INDIGENAS Y LEGISLACION
INQUISICION
INSTITUCIONES
INTENDENCIAS
INTENDENTES
INVALIDOS
INVESTIGACIONES

J

JUECES
JUEGOS Y DIVERSIONES PUBLICAS
JUICIOS
JURISTAS
JUSTICIA

L

LEGISLACION
LETRADOS

LEYES
LIBROS

M

MARINA
MATRIMONIO
MAYORAZGOS
MESTISAJE
MILICIAS
MINERIA
MITA
MUNICIPIOS

O

OBLIGACIONES Y CONTRATOS
OBRAJES
OFICIOS
ODORES
ORDENANZAS
ORGANIZACION
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL

P

PARTIDAS
PATRONATO
PLEITO
PODER
POLITICA COLONIAL
POLITICA DE POBLAMIENTO
POLITICA INDIANA
POLITICA INDIGENISTA
POLITICA INTERNACIONAL
POLITICA SEGREGACIONISTA
POSTULADOS
PRAGMATICA
PROCESOS
PROCURADORES
PROTECTOR DE INDIOS

PROTECCION JURIDICA

PRUEBAS

PUBLICACIONES

R

REALENGOS

RECOPIACIONES

REFORMAS

REGENTES

REGIMENES

REGLAMENTOS

REGULACION JURIDICA

RELACIONES ILICITAS

REOS

REVOLUCIONES

REYES

S

SERVICIO PERSONAL

SEXO

SINODOS

SISTEMA POLITICO INDIANO

SUBLEVACIONES

T

TIERRAS

TEOLOGOS

TRABAJO INDIGENA

TRATADOS

TRIBUNALES

TUTELA

U

URBANISMO

UTOPIA

V

VIRREINATOS

VIRREYES

VISITAS

MATERIALES HEMEROGRAFICOS CONSULTADOS

ANALES (Buenos Aires)
ANALES (San Salvador)
ANALES DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA (Guatemala)
ANALES DE LA ACADEMIA MATRITENSE (España)
ANALES DE LA UNIVERSIDAD HISPALENSE (España)
ANUARIO (Caracas)
ANUARIO BIBLIOGRAFICO PERUANO (Perú)
ANUARIO COLOMBIANO DE HISTORIA SOCIAL Y CULTURA (Bogotá)
ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS (España)
ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL (España)
ANUARIO JURIDICO (México)
ARCHIVO IBERO-AMERICANO (España)
ARCHIVO HISPALENSE (España)
ATLANTIDA (España)
BOLETIN BIBLIOGRAFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS (Lima)
BOLETIN DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE MENDOZA (Argentina)
BOLETIN CULTURAL Y BIBLIOGRAFICO (Bogotá)
BOLETIN DA FACULTAD DE DEREITO DA UNIVERSIDAD DE COIMBRA (Portugal)
BOLETIN DE ESTUDIOS AMERICANISTAS (España)
BOLETIN DE HISTORIA Y ANTIGUEDADES (Colombia)
BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS (España)
BOLETIN DE LA ACADEMIA CHILENA DE HISTORIA (Santiago de Chile)
BOLETIN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (Buenos Aires)
BOLETIN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (Caracas)
BOLETIN DE LA ACADEMIA DE PUERTO RICO (Puerto Rico)
BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (Madrid)
BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA (Argentina)
BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO (Chile)
BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO (México)
CONGRESO INTERNACIONAL AMERICANISTA (1884-1974)
CONGRESOS INTERNACIONALES DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO
CONGRESOS DE HISTORIA DE VENEZUELA
CUADERNOS HISPANOAMERICANOS (España)
CUADERNOS DEL SEMINARIO DE HISTORIA DEL INSTITUTO RIVA AGÜERO (Perú)

ESTUDIOS AMERICANOS (España)

ESTUDIOS SOBRE POLITICA INDIGENA Y ESPAÑOLA EN AMERICA

HISTORIA MEXICANA (México)

INDICES:

INDICE GENERAL DEL BOLETIN HISTORICO DE URUGUAY

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

REVISTA DE DERECHO ESPAÑOL Y AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS (Madrid)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LIMA

REVISTA JURIDICA DE CATALUÑA

REVISTA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

REVISTA LOTERIA (Panamá)

INVESTIGACIONES Y ENSAYOS (Argentina)

LECCIONES Y ENSAYOS (Argentina)

QUINTO CENTENARIO (España)

REVISTA AMERICANA Y ARGENTINA

REVISTA CHILENA DE HISTORIA DEL DERECHO

REVISTA CHILENA DE HISTORIA

REVISTA DE HISTORIA DEL DERECHO (Buenos Aires)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS (Buenos Aires)

REVISTA DE HISTORIA (Caracas)

REVISTA DE HISTORIA (Chile)

REVISTA DE HISTORIA DE AMERICA

REVISTA DE INDIAS (España)

REVISTA DE INVESTIGACIONES JURIDICAS (México)

REVISTA DE LA ACADEMIA COLOMBIANA

REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA (MÉXICO)

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE MEXICO

REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DEL PERU

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Caracas)

REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS (Caracas)

REVISTA DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO RICARDO LEVENE
(Buenos Aires)

REVISTA JURIDICA ARGENTINA

SUMARIO ACTUAL

THE AMERICAS

THE HISPANIC AMERICAN REVIEW
 TRABAJO Y COMUNICACION (Argentina)
 UNIVERSITAS HUMANISTICAS (Colombia)

NOTA AL MARGEN DEL CORONEL BELFORD HINTON WILSON

Por CARLOS PÉREZ JURADO*

El Coronel Belford Hinton Wilson pasaría a la Historia de la Guerra de Independencia y la Historia del Libertador por ser su edecán. Era hijo del General Sir Robert Thomas Wilson.¹ Fue educado en la escuela de Westminster y en el Real Colegio Militar de Sandhurst.² Eligió a las Américas en 1822, luego de que en Inglaterra se le negara una plaza de Subteniente en las Fuerzas Armadas (de su país). Con una carta de presentación -de Sir Robert, su padre- al Lib. el joven Belford llegó a Bogotá, donde el Vicepresidente General Francisco Santander lo atendió. En Bogotá éste le ofreció un destino lucrativo en su Estado Mayor, pero el joven Wilson prefirió seguir al Sur para encontrarse con el Libertador.

En el mes de junio de 1823 estaba en el Perú. En noviembre era ya capitán (del Ejército del Perú) y fue nombrado por el Lib. Edecán suyo.³ y como tal asistió a la acción de Junfín (6-agosto-1824). Tomó parte en la campaña libertadora del Perú, en el Estado Mayor del Liberta-

* Magister en Historia de las Américas. Universidad Católica Andrés Bello (Caracas, Venezuela)

¹ General Sir Robert Thomas Wilson: Escritor de asuntos militares y meritorio oficial del ejército inglés. En la guerra de la Península (1808-1814) comandó una Brigada bajo las órdenes de Lord Wellington; fue Comisionado Militar Británico agregado al Estado Mayor Ruso durante la Guerra de 1812 o Campaña de Rusia (1812), bajo el mando del Feldmariscal Príncipe de Kutusof. Comandó la reserva prusiana en la batalla de Lutzen (1813-Campaña de Alemania). Fue miembro del Parlamento (inglés) desde 1818 a 1831; General (en 1841); gobernador de Gibraltar de 1842 a 1849 y autor de relatos sobre la expedición a Egipto de 1802, de las campañas en Europa Oriental y de un Bosquejo del poderío militar y político de Rusia (en 1817). Fue padre del Coronel Belford Hinton Wilson. Y en la Cámara de los Comunes defendería con intrépida elocuencia los derechos de los pueblos sudamericanos para hacerse independientes, por lo que mereció que el Congreso de Colombia la grande, enviase un voto de agradecimiento, por sus esfuerzos en pro de la libertad de estos países. El General Sir Robert Thomas Wilson fue quien le hizo al Lib. el regalo de los libros a que se refiere el Genio moribundo en su testamento de San Pedro Alejandrino y que habían sido de la Biblioteca de Bonaparte. En dicho Testamento, Cláusula Séptima dice como sigue y se dispone que, "Es mi voluntad, que las dos obras que me regaló el señor General Wilson y que pertenecieron antes a la Biblioteca de Napoleón, tituladas *El Contrato Social* de Rousseau y *El Arte Militar* de Montecuculi, se entreguen a la Universidad de Caracas". El General Sir Robert Wilson falleció en 1849.

² Academia Militar que formaba -en Inglaterra- a oficiales de Caballería e Infantería. La otra era la de Woolwich que formaba Oficiales de Artillería.

³ Edecán: del francés Aide-de-Camp. Palabra que se usa en América para designar a los Ayudantes de los Jefes y de los Presidentes. Derivase del francés: Aide-de-Camp, que se lee, por degeneración al caso como Edecán. Quedó el vocablo para designar a los Ayudantes Militares de los Jefes de Estado de las Repúblicas Sudamericanas (Ver: José Almirante, Diccionario Militar; y Cabanellas, Diccionario Militar).